

18 de mayo de 2020  
**Circular No. SBP-GSF-FID-0157-2020**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Extensión de Prorroga de Vigencia de Documentos de Identidad Personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos, pone en su conocimiento que, mediante el Boletín 4691 del Tribunal Electoral, el cual adjuntamos, se publicó el Decreto 17 del 13 de mayo de 2020 emitido por dicha entidad, a través del cual, se modificó el artículo 1 del Decreto 12 de 1 de abril del año en curso, prorrogando, hasta el día 30 de junio de 2020, la vigencia de los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), y los carné de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidas, o que venzan antes de la referida fecha.

Lo anterior, se ordenó debido a la coyuntura de la urgencia nacional decretada por el Gobierno Panameño, a raíz del COVID-19, y en apego a las medidas, a ese efecto, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSa) y el Gobierno Nacional.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

/aas

---

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*